ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	ENERO 12 DE 2024
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 003 del 17 de Octubre de 2023 (Estatuto y Manual de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués – Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampues. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En ese sentido el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere el suministro bajo la modalidad de entregas parciales de medicamentos ambulatorios y hospitalarios necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios que en forma permanente atiende la E.S.E en sus sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampuesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampues. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
2- Atención de Urgencias 24 Horas.
3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
4- Medicina General
5- Odontología
6- Laboratorio Clínico
7- Servicio Farmacéutico
8- Atención del Parto, entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con Dos (2) Sedes, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Para ello, se deben garantizar ciertos procesos dentro de los cuales se encuentra el de compra o suministro, almacenamiento, dispensación, distribución y control de uso y consumos, de medicamentos. Medicamentos que son estrictamente necesarios para la atención y la prestación de los servicios de Salud que presta esta Entidad.

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de medicamentos ambulatorios y hospitalario para los usuarios de la Institución y particulares que los requieran, propios del servicio público de salud que presta el CENTRO DE SALUD SAMPUE E.S.E., a través de contrato de suministro., de acuerdo con la relación de Ítems que más adelante se detalla en el presente estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA, se deberá comprometer para con El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E a suministrar bajo la modalidad de entregas parciales, medicamentos ambulatorios y hospitalarios necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios de la ESE y sus sedes adscritas, que se detallan a continuación:

ITEM	ARTICULO	U.M	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN 150MG/ 90 ML JARABE	FRASCO	120
2	ACETAMINIFEN TABLETAS 500MG TAB	UNIDAD	1500
3	ADRENALINA INYECTABLE	UNIDAD	200
4	ACETATO DE MEDROCIPROGESTERONA-CIPIONATO DE ESTRADIOL-CYCLOFEN	AMPOLLA	2500
5	ACTIVIA 21X21 GRAG (LEVONOGESTREL+ETINLESTRADIOL)	CAJA	1800
6	AMPICILINA DE 1000 MG	UNIDAD	200
7	ACIDO TRANEXANICO TABLETAS 10	CAJA	200
8	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	500
9	ACIDO FOLICO X0,5MGX100	CAJAS	43
10	AZITROMICINA TABLETAS X 3	CAJA	60
11	BECLOMETAZONA PUFF INHALADOR	FRASCO	10
12	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG /2ML SOL INYECTABLE	AMPOLLAS	25
13	BETAMATAZONA 4MG	AMPOLLAS	100
14	BERODUAL SOL INYECTABLE 20 ML	TABLETAS	20
15	BROMOCRIPTINA	AMPOLLAS	30
16	BICARBONATO DE SODIO 10ML	AMPOLLAS	50
17	CLOPIDOGREL	FRASCO	500
18	NIFEDIPINO 10MG	TABLETAS	200
19	CEFTRIAZONA 1 GR SOL INYECTABLE	CAJA	50
20	CEFUROXIMA 250 MG/5ML	FCO	2
21	CLORURO DE SODIO 10 ML	AMP	20
22	CLORURO DE POTACIO	AMP	28
23	MEDROXIPROGESTERONA SOL INY- DEPOTRIN 150MG	AMPOLLAS	500
24	DARUNAVIR+RITONAVIR 800MG/30TAB	TABLETAS	60
25	DIPIRONA MAGNESICA 2GR/5ML SOL INY	AMP	300
26	DEXAMETAZONA DE 8 MG SOL INYE	AMP	500
27	DIPIRONA DE 1GR/2ML SOL INYECTABLE	AMP	500
28	DICLOFENACO SODICO 75 MG SOLUCION INY	AMP	1500
29	DIPIRONA DE 2.5 MG/5ML SOL INYE	AMP	500
30	DIPIRONA DE 2.5MG + HIOSCINA 20 MG COMPUESTA	AMP	1200
31	ETILEFRINA CLORIDRATO 10 ML	AMP	30
32	FENITOINA SODICA 250MG/5ML	AMP	100
33	FUROSEMIDA 20MG	AMPOLLAS	200
34	PENICILINA BENZATINICA 1.200	AMPOLLAS	100
35	HIOSCINA SIMPLE 20 MG	AMP	300
36	HIDROCORTIZONA 100MG SOL INYECTABLE	AMP	750
37	LOPINAVIR+ RITONAVIR 200MG/50MG FCO	FCO	4
38	METILPREDNISOLONA 500MG SOLUCION INY	AMP	40
39	NITROGLICERINA 50MG/10ML	AMPOLLA	20
40	METHERGIN	AMPOLLAS	50
41	NEVIRAPINA 50/MG/5MG	FRASCO	2
42	OMEPRAZOL 40MG SOLUCION INY	AMPOLLAS	1400
43	OXACILINA	TAB	100
44	TENOFOVIR/EMTRICITABINA300/200TABX30	TAB	60
45	TRAMALDOL 50MG SOL INYEC	AMPOLLAS	200
46	TRAMADOL 100 MG	AMPOLLAS	100
47	ZIDOVUDINA 10MG SOLUCION ORAL	FCO	2
48	ZIDOVUDINA 10 MG AMPOLLAS	AMPOLLAS	10
49	SULFATO DE MAGNESIO	AMP	50
50	SALBUTAMOL PUFF	AMPOLLA	30
51	VITAMINA K	AMPOLLA	100
52	VENTILAN GOTAS	FCO	20
53	DOLUTEGRAVIR 50MG TAB	FCO	6

2.2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los Ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor de los

registros presupuestales del futuro contrato, para esto se debe realizar el estudio de mercado respectivo.

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a:

- Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de suministro celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas y conforme a la programación establecida por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato.
- Entregar los bienes y/o elementos a adquirir en el Municipio de Sampues, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
- Reponer los elementos objeto de contrato, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características legales exigidas, lo cual hará dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.
- Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación, Acuerdo No. 003 de Octubre 17 de 2023, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro cuya cuantía no supera los 100 SMMLV (Estatuto y Manual de Contratación Vigente).

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: la establecida en el estatuto de contratación de la ESE bajo la modalidad de contratación directa.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: la presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad vigente Art 16 Decreto 1876/94 art 95 ley 100/93 y por el estatuto y Manual de contratación de la Ese (Acuerdo N° 003 de Octubre 17 de 2023).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($90.000.00O) incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los elementos a adquirir a título de Suministro, multiplicado por las cantidades a adquirir, de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios vías telefónicas.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas.

Establecimiento de comercio	Valor	Teléfono
SYS INTEGRALES S.A.S	$90.000.000	3107044482

NIT.901059719-1 / SALOMON BELTRAN CASTILLO		
FARMA HOS S.A.S, NIT No 900.648.632-1 / R. Legal ENRIQUE MARTINEZ PONCE	$94.924.700	3006608300

4.3. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de Supervisión y cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.

4.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 31 de Enero de 2024, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.

4.5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** $90.000.000

5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** La E.S.E. seleccionará al Oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la solicitud de oferta. De este modo la propuesta o cotización más favorable para la E.S.E. "Centro de Salud Sampués", será la que cumpla con la capacidad jurídica, aspecto económico y aspecto técnico.

5.1 Acorde con el numeral 16. 3 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. evalúa el riesgo del futuro contrato así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**VALOR ESTIMADO**	**SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	
	DEL RIESGO	**CONTRATISTA**	**E.S.E.**
RIESGOS DE OPERACIÓN: Riesgos. d la operación del futuro contrato logísticos e el CONTRATISTA. serán po asumidos r	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS: En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.	100%		100%
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%		100%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conforme a lo estipulado en el **ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la E.S.E., el contratista deberá *constituir una póliza de garantía, que ampare los siguientes riesgos:*

a) **De Cumplimiento del Contrato**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más Seis (06) meses más.

b) **De Calidad de los Bienes:** Para precaver las eventualidades en que Uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será mínimo de Seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

MILADIS ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de Almacenista